

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS EXAMEN EGEL COMO VÍA DE TITULACIÓN

I. INFORMACIÓN DEL CLIENTE

NOMBRE COMPLETO: _____

DIRECCIÓN: _____

NÚMERO CELULAR: _____ NÚMERO TELEFÓNICO FIJO: _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____

PRESENTA IDENTIFICACIÓN: PASAPORTE INE LICENCIA PARA CONDUCIR

OTRO: _____

II. DATOS GENERALES

FECHA DE NACIMIENTO (DD/MM/AAAA): _____

PROGRAMA EDUCATIVO DE EDUCACIÓN SUPERIOR: _____

INSTITUCIÓN EDUCATIVA: _____

CONTACTO DE EMERGENCIA: _____

PARENTESCO: _____ DIRECCIÓN: _____

NÚMERO CELULAR: _____ NÚMERO TELEFÓNICO FIJO: _____

III. SERVICIO EDUCATIVO

EL SERVICIO EDUCATIVO QUE IMPARTIRÁ "LA EMPRESA" ESTARÁ CONSTITUIDO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO, SIENDO CONFORMADO EL SERVICIO:

CONCEPTOS Y COSTOS DEL SERVICIO:

"EL CLIENTE" RECONOCE QUE DEBE Y PAGARÁ INTEGRAMENTE LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN: \$ _____ (_____)

INSCRIPCIÓN: \$ _____ (_____)

MENSUALIDADES

CANTIDAD DE MENSUALIDADES: _____

PAGO POR MES: \$ _____ (_____)

CRECE MX, CON DOMICILIO EN HOSPITALES #200 VASCO DE QUIROGA C.P. 58230, EMPRESA QUE RECOPILA, CAPTURA Y MANEJA DATOS PERSONALES DE ACUERDO A LA LEY FEDERAL DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Y SU RESPECTIVO REGLAMENTO VIGENTE AL MOMENTO DE LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, PUDIENDO CONSULTAR NUESTRO AVISO DE PRIVACIDAD A TRAVÉS DEL CORREO CECAPREX@GMAIL.COM; SIENDO SUSCEPTIBLES DE MANEJO Y TRATAMIENTO LOS SIGUIENTES: NOMBRE, APELLIDO, DOMICILIO, FIRMA, CURP, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, NIVEL DE ESTUDIOS, UNIVERSIDAD DE PROCEDENCIA Y DEMÁS NECESARIOS PARA LA CORRECTA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES SUJETOS DE ESTE CONTRATO; DECLARANDO SU CONSENTIMIENTO EL TITULAR DE LOS MISMOS AL FIRMAR AL PIE DE ESTE DOCUMENTO.

Contrato de prestación de servicios educativos para la capacitación del examen egel como vía de titulación aplicado y evaluado por el centro nacional de evaluación para la educación superior asociación civil (ceneval); que celebran por una parte Crece Mx, a la que en lo sucesivo se le denominará "La Empresa" debidamente representada por el C. Israel Olmos Mejía y por otra parte quién proporciona sus datos de identificación en la primera página de este documento al que en lo sucesivo se le denominará "El Cliente", cuando se hable de ambas figuras "El Cliente" y "La Empresa" se les denominará en lo sucesivo "Las partes"; quienes voluntariamente manifiestan su consentimiento y la intención de formar obligaciones contractuales aceptan apearse a las siguientes declaraciones y cláusulas:

Declaraciones:

I. Declara "La Empresa" que:

1. Que en términos de su constitución legal y comercial, opera bajo la marca comercial denominada "Crece Mx®";
2. Que para efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en hospitales #200 vasco de quiroga C.P. 58117 Morelia, Michoacán;
3. Que su objeto social es coadyuvar en la capacitación de egresados de bachillerato, licenciaturas, ingenierías y demás ramas de la educación superior cuyo modo de ingreso y titulación es a través de la presentación del examen EGEL; y
4. Que es deseo de La Empresa celebrar el presente contrato, realizando las actividades educativas necesarias para auxiliar al "Cliente" en la aplicación del examen de referencia.

II. Declara "El Cliente" que:

1. La información y datos personales que otorgó al inicio de este documento son personales, verídicos y que es titular de los mismos, que es una persona física, mayor de edad, y se encuentra en pleno uso de sus derechos, con capacidad jurídica de goce y ejercicio para contraer las obligaciones que se establecen en los términos y condiciones en el presente contrato.
2. Que los derechos y obligaciones que nacen de este contrato son personales e intransferibles bajo ninguna circunstancia;
3. Es su voluntad celebrar, cumplir y obligarse a lo establecido al tenor de las siguientes cláusulas;

Cláusulas:

Primera. Objeto del contrato. La finalidad del presente contrato tiene por objeto establecer los términos y condiciones bajo las cuales la "Empresa" prestará sus servicios y proporcionará el curso de preparación para la capacitación del "Cliente" con la finalidad de que éste presente efectivamente la evaluación de referencia.

Segunda. Queda completamente entendido por ambas partes que este contrato y los servicios que de él emanen no garantizan que el "Cliente" obtendrá un puntaje mínimo aprobatorio en el criterio y escala que ceneval utilice como elementos de calificación.

Tercera. La "Empresa" se obliga a brindar asesorías suficientes para que el alumno obtenga todo el conocimiento necesario de acuerdo a lo establecido como área de enfoque del examen; eximiéndose de cualquier responsabilidad la "Empresa" y quedando como único responsable del puntaje y resultado obtenido "El Cliente".

Cuarta. Vigencia del contrato. Las partes están de acuerdo que la vigencia del presente contrato será de la fecha de contratación del servicio a la terminación del curso contratado dependiendo su modalidad, comprendiendo que durante este periodo serán presentados los servicios educativos materia de este contrato, la calidad improrrogable.

Quinta. De la propiedad intelectual. Las partes convienen en que los materiales, pruebas y exámenes simulados que se otorguen y/o realicen durante la ejecución del presente contrato, son propiedad exclusiva de la "Empresa" por lo que el "Cliente" no tendrá derecho ni titularidad alguna sobre ningún material que de la "Empresa" emane, incluyendo la propiedad intelectual en cualquiera de sus presentaciones; queda estrictamente prohibido para el "alumno" capturar, grabar, reproducir, negociar, revelar, publicar, transmitir, divulgar o proporcionar el contenido, materiales, pruebas exámenes simulados proporcionados durante el curso o clases, aún y cuando sea de forma parcial a cualquier persona física o moral, nacional extranjera, pública o privada, por cualquier medio, hasta que no exista previa autorización expresa y por escrito de la "Empresa". El incumplimiento de esta cláusula además de traer consigo la rescisión del contrato, traerá como consecuencia el pago de daños y perjuicios que el "Cliente" ocasione a la "Empresa" y en su caso será acreedor a las penas, sanciones y procedimientos establecidos en la ley de propiedad industrial y/o de derechos de autor, según el tipo de información transmitida y/o revelada en términos de la legislación aplicable, sin perjuicio de que la "Empresa" pueda interponer la denuncia y/o querrela respectiva, por hechos que considere constitutivos de delitos en términos de la legislación penal aplicable y de las leyes especiales que contemplen los tipos penales, así como las sanciones establecidas en el reglamento interno de La Empresa. Crece Mx, con domicilio en hospitales #200 vasco de quiroga C.P. 58230.

Sexta. Causas de rescisión. Serán causas de rescisión del presente contrato sin ninguna responsabilidad imputable a la "Empresa":

1. Por la falsedad u omisión en la información o datos otorgados durante cualquier momento hacia la "Empresa" por parte del "Cliente";
2. El incumplimiento del reglamento interno de "La Empresa" por parte del "Cliente". Se anexa.
3. El incumplimiento por parte del "Cliente" de cualquiera de sus obligaciones establecidas en el presente instrumento; y
4. Si el "Cliente" durante el goce de los beneficios y derechos que le otorgan el presente contrato obtiene beneficios adicionales en forma indebida para él o un tercero ajeno a la relación contractual o ejecuta actos que atenten contra la correcta aplicación y función del presente contrato.

Séptima. Caso fortuito o fuerza mayor. Las partes aceptan que no serán responsables de la falta de cumplimiento total o parcial de este contrato que sea resultado directo o parcialmente directo por motivos de caso fortuito o fuerza mayor.

La empresa no se hará responsable de ningún tipo de reposición por causas ajenas a la misma (desastres naturales, terremotos, pandemias, ni de alguna similar) ni de ningún tipo de contagio por enfermedades de transmisión viral.

Octava. Cesión de derechos y obligaciones. La "Empresa" tendrá el derecho de delegar sus actividades por medio de la contratación de profesores con el fin que encuentren adecuado a su objeto y a este contrato. El "Cliente" no se encontrará facultado de ninguna manera ni en ningún caso u excepción de ceder en forma parcial o total a terceros los servicios que emanen del presente contrato, ni será susceptible de transferir a favor de terceros ningún tipo de emolumento que haya entregado en razón de los servicios de este contrato.

Novena. Confidencialidad. El "Cliente" se obliga a preservar y guardar la confidencialidad de la información, materiales, pruebas y exámenes simulados a que tenga acceso con motivo de la prestación objeto del presente contrato por ser propiedad exclusiva de la "Empresa", por lo que no podrá usarlos, revelarlos y/o hacerlos accesibles a terceros por conducto de cualquier medio impreso, digital o electrónico o cualquier otro medio. La obligación de confidencialidad tendrá vigencia durante la duración del contrato y subsistirá hasta por dos años después de haber concluido la vigencia del presente contrato.

Décima. Suspensión de los servicios. Son causas de suspensión de los servicios, como medida previa a la rescisión del contrato, las siguientes:

- A) El incumplimiento al pago de los servicios sujetos de este contrato en la fecha respectiva;
- B) La detección de cualquier falta, incumplimiento total y/o parcial de alguna de las cláusulas de este contrato y del reglamento interno que rige a "La Empresa"; y
- C) Que el "Cliente" incumpla con alguna de sus obligaciones establecidas.

Décima primera. Penas convencionales. En caso de que la "Empresa" por causas imputables a la misma no preste los servicios materia del presente contrato en los términos establecidos, el "Cliente" tendrá derecho a la devolución parcial de los pagos que haya realizado de acuerdo a la situación en específico que se presente y la decisión de cuanto le podrá ser devuelto al "Cliente" estará sujeto al criterio de la "Empresa". En caso de inasistencia, y/o cancelación de los servicios, y/o rescisión del contrato por causas imputables al "Cliente", la "Empresa" conservará por concepto de pena convencional el 100% de los pagos que éste haya realizado, por lo que la "Empresa" queda eximida de la obligación de devolver o compensar las cantidades pagadas por el "Cliente", además queda prohibido el aplazamiento de los servicios para su impartición con posterioridad. En caso de que el "Cliente" incumpla con el pago de las parcialidades en el plazo establecido, tendrá que indemnizar a la "Empresa" con el pago correspondiente al 1% diario por concepto de recargos moratorios, esto aplica en cada una de las parcialidades señaladas.

Décima segunda. Aviso de privacidad. "La Empresa" conforme a la ley federal de protección de datos personales en posesión de los particulares es responsable del tratamiento de los datos personales y/o datos personales sensibles que le proporcione el "Cliente".

Décima tercera. Cláusulas esenciales y naturales. Las "partes" convienen que todas aquellas cláusulas fundamentales al presente contrato, fijadas por la normatividad aplicable, se tendrán por puestas, aunque no se expresen explícitamente, al igual que aquellas cláusulas conaturales al acto celebrado y que se encuentran establecidas en la normatividad aplicable.

Décima cuarta. Ausencia de vicios de la voluntad. Las "partes" manifiestan que en el presente instrumento no existe ningún vicio de la voluntad que pudiera causar la nulidad de este acto jurídico, por lo que no existe error, dolo, mala fe, violencia o lesión, además de que refleja y contiene su expresa voluntad redactada en los términos de las cláusulas de este contrato, siendo por ello que lo suscriben y firman de conformidad en dos tantos.

Décima quinta. Notificaciones y formas de contacto oficiales y autorizadas. Para todos los efectos de este contrato, las "partes" señalan como sus medios de contacto los siguientes: domicilio, correo electrónico y teléfono, establecidos en el proemio de este contrato, mismos que autorizan para recibir todo tipo de notificaciones. Las "partes" se obligan a notificarse inmediatamente cualquier cambio en los datos de contacto a través de los medios señalados en el presente contrato. Se tendrá por recibida, más no aceptada cualquier duda, reclamación o documento que se dirija a "La Empresa" mediante el correo electrónico indicado al inicio de este contrato, el cual se considera el único vigente y válido para los fines de contacto. Si "La Empresa" deseara contactarse con "El Cliente" lo hará por medio del domicilio que "El Cliente" señale como sus datos de contacto y se tendrán por realizadas, aceptadas y hechas.

Décima sexta. Subtítulos. Las "partes" convienen en aclarar que los subtítulos utilizados al inicio de cada cláusula siempre serán calificadas como meramente ilustrativos y no obligan, modifican o condicionan el contenido del contrato, por lo que cada cláusula debe atenderse a su contenido literal, sin considerar el subtítulo ni modificaran el sentido que lleve bajo ninguna circunstancia.

Décima séptima. Interpretación, jurisdicción y competencia. Para cualquier controversia que surgiera con motivo de la interpretación y ejecución de este contrato, las "partes" reconocen la competencia expresamente a las leyes y tribunales en material civil de la ciudad de Morelia, Michoacán, renunciando a cualquier otra jurisdicción que pudiere corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro, pero podrá, a su conveniencia, el prestatario acudir ante la procuraduría federal del consumidor, si Las partes así lo convienen.

Décima octava. La empresa no se hace responsable por aplazamientos de aplicación de exámenes por parte de la Institución aplicadora "CEVAL".

Décima novena. La duración del curso en horas efectivas incluye la aplicación y revisión de exámenes diagnóstico y, o simulados. Si la modalidad contratada es en Línea "el cliente" se compromete a durante las clases tener si cámara y micrófono prendidos, esto con la finalidad de garantizar la calidad de las clases.

Vigésima primera. No se permite al contratante del servicio la grabación, la reproducción, extracción, publicación, efectuada por cualquier medio ya sea impreso, fonográfico, gráfico, audiovisual, electrónico, fotográfico u otro similar del material que se utiliza en la impartición del curso de preparación para presentar examen general de conocimientos los egresados de licenciaturas e ingenierías. Los derechos sobre el material utilizado en los cursos de capacitación corresponde exclusivamente al Instituto CRECE MX.

Vigésima segundo. La persona contratante del servicio del curso de preparación para presentar examen general de conocimientos los egresados de licenciaturas e ingenierías, se compromete a mantener esa información reservada y a utilizarla única y exclusivamente para los fines para los cuales le fue proporcionada, bajo la sanción de que si infringe lo establecido en el presente instrumento legal es motivo de la terminación del servicio, quedando el contrato invalidado y dándole de baja de manera inmediata, sin derecho a ningún tipo de reembolso económico.

Vigésima tercera. La prestación del servicio del curso de preparación para presentar examen general de conocimientos los egresados de licenciaturas e ingenierías que brinda el Instituto CRECE MX es de forma exclusiva para el contratante, independientemente de la modalidad en que se brinde el servicio que puede ser en línea o presencial, bajo la sanción de que si se sorprende al contratante compartiendo el servicio de a persona ajena o no autorizada por el Instituto CRECE MX es motivo de la terminación del servicio, quedando el contrato invalidado y dándole de baja de manera inmediata, sin derecho a ningún tipo de reembolso económico.

Lo anteriormente expuesto y fundado en los artículos 5, 19, 21, 24, 26 bis, 27, 77 de la Ley Federal del Derecho de Autor, así como el artículo 1795 Código Civil Federal y los demás relativo de las legislaciones mencionadas.

Siendo este contrato leído y entendido en todas sus partes, así como el contenido del mismo y conociendo a precisión el alcance de todas las declaraciones y cláusulas, las "partes" contratantes lo suscriben por duplicado en la ciudad de Morelia, Michoacán a ____ del mes de ____ del año ____.

CLIENTE
NOMBRE COMPLETO Y FIRMA

RESPONSABLE ATENCIÓN A CLIENTE
NOMBRE COMPLETO Y FIRMA

ISRAEL OLMOS MEJÍA
REPRESENTANTE LEGAL CRECE MX